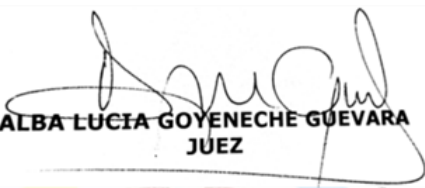




PROCESO	Restitución de Inmueble Arrendado
RADICACIÓN	110013103019 202200445 00

De conformidad con el inciso 2° del Núm. 7° del art. 384 del C. G. del P., sírvase prestar caución por la suma de \$228.000.000.00, valor que por analogía corresponde al 20% de las pretensiones incoadas en el libelo genitor¹, en los términos del núm. 2 del art. 590 de nuestra codificación Civil.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16/12/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 216
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura

¹ conforme lo dispone el artículo 26-6 ibidem, la cuantía dentro de este asunto se determina por el valor de la renta actual por el tiempo pactado en el contrato, esto es, \$9'500.000*120 meses², cálculo que arroja la suma de \$1'140.000.000